



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Inicial:	Hipotecario
Demandante:	Gabriel González Jaramillo
Demandado:	Isabel Cristina Rincón Velandia
Radicado:	630013103002-2020-00106-00

Asunto: Remisión expediente

Atendiendo lo ordenado en la Resolución Nro. 80 de 25 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio Nro. 003 de 2021 y se ordena la intervención forzosa administrativa con fines de liquidación y la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad Grupo Natura Constructora SAS identificada con Nit 900714527-9 representada legalmente por el señor Goar Sadog Correa Toro, identificado con cédula de ciudadanía 18.394.990, o quien haga sus veces en desarrollo y venta del proyecto Parque Residencial Natura y de la Persona natural Isabel Cristina Rincón Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.818.356 expedida en Calarcá Quindío, en calidad de titular de las licencias de construcción, permiso de enajenación del proyecto Parque Residencial Natura y titular del dominio del predio de mayor extensión” visible en el documento digital 50, se dispone:

1. La SUSPENSIÓN del proceso.
2. LA REMISIÓN del expediente al doctor José Gabriel Zuluaga Castaño, agente especial designado para la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. – Nit 900714527-9 y la persona Natural Isabel Cristina Rincón Velandia – C.C. 33.818.356 al correo electrónico: juridica@intervencionesadministrativas.com.co, gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com, <http://www.intervencionesadministrativas.com.co/>
3. Informar al doctor José Gabriel Zuluaga Castaño, en su calidad de agente especial designado para la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. que en el presente asunto actualmente se tramita incidente de levantamiento de medida cautelar y que este proceso se ha tramitado de manera digital y por tal razón en caso de requerir los títulos ejecutivos en físico y originales deberá dirigirse al demandante ya que ellos tienen la custodia de los citados documentos.

4. Remitir copia de esta providencia al secuestre sociedad ARBARO S.A.S., identificada con NIT 901.023.066-3, cuya dirección electrónica de contacto es arbaro0428@gmail.com e informarle que deberá presentar sus informes al doctor José Gabriel Zuluaga Castaño, en su calidad agente especial designado para la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S y la persona Natural Isabel Cristina Rincón.

5. Remitir copia de esta providencia a la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal al correo electrónico: planeacion@armenia.gov.co, notificacionesjudiciales@armenia.gov.co, comunicaciones@planeacionarmenia.gov.co

6. ORDENAR por intermedio de la Secretaria, verificar la existencia de depósitos judiciales para su posterior entrega al liquidador teniendo en cuenta los datos de la referencia.

7. ORDENAR AL CENTRO DE SERVICIOS en coordinación con la Secretaria:

7.1 La remisión del expediente y de esta providencia atendiendo los lineamientos atrás señalados.

7.2 La verificación de la existencia de los procesos en que sea parte Isabel Cristina Rincón Velandia para efectos de incorporar la Resolución enunciada en el encabezado de esta providencia e impartir el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.Na